



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Universidad de Almería viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los alumnos y titulados universitarios, a través de diversas convocatorias de becas de formación que permitan complementar la formación académica que han recibido los alumnos en esta Universidad, con el objetivo de que obtengan una experiencia práctica y un mayor conocimiento directo del mundo laboral.

Por todo lo que, este RECTORADO HA RESUELTO:

Convocar UNA beca para desarrollar tareas de apoyo en el Vicerrectorado de internacionalización, de acuerdo con las normas de esta convocatoria, que figuran en el Anexo a la presente Resolución y del Reglamento de becas de formación, aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Almería, 17 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Ctra.Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950015121 www.ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA 1/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



ANEXO
NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN (BECA MOVILIDAD) DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.- OBJETIVOS DE LA BECA.

Esta beca tiene como objetivo la preparación y capacitación del universitario, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando el contacto con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de la incorporación a la beca de formación objeto de la presente Resolución:

- a) Estudiantes de la Universidad de Almería, matriculados/as en el curso académico 2017/18, en cualquier grado o en cualquier máster oficial o doctorado, con dominio de inglés acreditado, nivel mínimo B2, a través de certificación oficial (cualquiera de las que aparece en anexo adjunto). En el caso de ser estudiante de grado, deberán tener superada al menos el 80% de la carga lectiva.

Para aquellos titulados/as del Grado de Estudios Ingleses, de la antigua Licenciatura de Filología inglesa y que se encuentren matriculados en el presente curso en un Máster Oficial de la UAL, se entenderá acreditado en nivel B2 de inglés. Lo mismo sucedería con los estudiantes matriculados en el Máster de Estudios Ingleses o en el o titulados de dicho máster que sean estudiantes en el curso actual de cualquier máster oficial, o estudiantes del Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas. Para aquellos titulados/as de la Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación, y que se encuentren matriculados en el presente curso en un Máster Oficial de la UAL, se entenderá acreditado en nivel C1 de inglés.

Serán valorables el haber sido estudiante Erasmus (u otro programa de movilidad internacional).

- b) Los beneficiarios deberán ser menores de 30 años.
c) No podrán ser beneficiarios/as aquellos/as que lo hayan sido por un tiempo máximo de un año, indistintamente de que la beca de formación la haya realizado en uno o más periodos o en órganos solicitantes diferentes.
d) Presentar en el plazo que establece la presente Resolución el impreso de solicitud normalizado.
e) Adjuntar al mismo la documentación que se indica en el apartado 3.3. de esta convocatoria.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que estarán a disposición de los interesados en el Área de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de

www.ual.es
Ctra.Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950015121

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Row 1: CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR), blade39adm.ual.es, 20/11/2017. Row 2: R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==, 2/7.



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



Almería.

3.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad; podrán presentarse en el Servicio Universitario de Empleo, sin perjuicio de lo que establece en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del N.I.F o N.I.E. del solicitante (únicamente podrán participar estudiantes que disponga de NIF o NIE).
- b. Curriculum vitae del solicitante, introducido en la aplicación informática Ícaro del Servicio Universitario.
- a. Fotocopia de las certificaciones o documentos que acrediten el curriculum vitae.

4.- OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO.

El aspirante seleccionado está obligado a cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y, en concreto:

4.1.- Presentar, cuando así se le requiera, los originales del título o títulos de que disponga y la correspondiente Certificación Académica, así como aquellos otros documentos originales que acrediten lo declarado en el impreso de solicitud.

4.2.- Aceptar o renunciar a la beca que le haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LA BECA.

5.1.- El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario en EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA de esta Universidad dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hace pública la adjudicación.

5.2.- El beneficiario se compromete a realizar las tareas de formación y colaboración que se le encomienden por el tutor/a o por la Gerencia de esta Universidad.

5.3.- La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

6.- DEBERES DEL BECARIO.

6.1.- Los becarios tendrán los siguientes deberes:

- a. Cumplir el horario establecido por EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, que no podrá exceder, en ningún caso, de 25 horas semanales de prestación.
- b. Realizar las actividades contempladas en su programa de formación, que deberá ser aprobado por EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA a propuesta de EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA de la Universidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA 3/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



- c. Cumplir con los objetivos del programa de formación con aprovechamiento y con las directrices establecidas por el tutor.
 - d. Cumplir las normas en lo relativo a autoprotección y prevención de riesgos.
 - e. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en cualquiera de los servicios de esta Universidad.
 - f. Respetar el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad de Almería y demás normas de la Universidad que le sean de aplicación.
- 6.2.- El becario deberá comunicar obligatoriamente lo siguiente:
- a. La inadecuación del contenido de la beca que realice, siempre que éste sea distinto al de las líneas de colaboración para la que fue seleccionado.
 - b. La aceptación o renuncia deberá realizarla el beneficiario en el Servicio Universitario de Empleo de esta Universidad.
- 6.3.- La presentación de la solicitud implica la aceptación del contenido de las presentes Normas.
- 6.4.- Entregar, una vez concluido el período de la beca en el Servicio Universitario de Empleo, una Memoria de la colaboración prestada.

7.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Son obligaciones de la Universidad:

- a. Elaborar un programa de formación y velar por su desarrollo, sin que pueda exigirle al becario cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo del programa.
- b. Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- c. Designar un tutor para la coordinación y orientación de la actividad.
- d. Comunicar a la inspección de trabajo la incorporación del becario, con indicación expresa de nombre y apellidos, NIF y fecha de alta y baja.
- e. Acreditar al beneficiario, una vez finalizado el periodo de realización de la beca, las funciones realizadas, así como la duración de la misma.
- f. Elaborar una memoria explicativa por parte de EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA del cumplimiento del programa de formación y evaluación de la experiencia.

8.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

8.1.- La línea de trabajo será:

-Ayuda en la redacción y gestión de Proyectos de formación de estudiantes internacionales: Study Abroad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA 4/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



- Clasificación y archivo de documentación.
- Cumplimentación de formularios a disposición de los usuarios.
- Uso y manejo de bases de datos y programas informáticos propios de gestión de movilidad.
- Uso y manejo de herramientas ofimáticas.
- Atención, acompañamiento y apoyo en los actos organizados por el Vicerrectorado de Internacionalización y el Servicio de Relaciones Internacionales.

8.2.- La duración de la beca será de 12 meses.

8.3.- La dotación de la beca será de 400 € mensuales, siendo transferidos a la cuenta que el becario indique en el impreso de aceptación.

8.4.- El aspirante seleccionado recibirá la comunicación de concesión a través de la Universidad, y deberá personarse en el Servicio Universitario de Empleo para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberá cumplimentar el impreso normalizado en donde se comprometerá a desempeñar las obligaciones inherentes y por el tiempo que está concedida.

La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la RENUNCIA de la beca concedida.

8.5.- El becario que sea seleccionado se acogerán al Real Decreto 1493/2011, que regula los térmicos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

8.6.- La concesión de esta beca no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.

8.7.- El becario que cumpla en su totalidad el período de colaboración para el que fue seleccionado recibirá una Certificación acreditativa del mismo, expedida por el Servicio Universitario de Empleo.

9.- INCOMPATIBILIDADES.

9.1.- Esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que el alumno hubiera solicitado.

9.2.- No se podrá disfrutar de esta beca, mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

9.3.- Queda exento de esta incompatibilidad el seleccionado que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

10.- SUSPENSIÓN DE LA BECA.

Cuando se den circunstancias no previstas en la convocatoria de la beca que lo aconsejen, la Universidad se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la Beca de Formación, a propuesta justificada del órgano convocante y con el visto bueno del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA 5/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



Gerente, en cualquier momento, tanto durante la vigencia de la misma, como en las prórrogas en su caso. En este supuesto, se suspenderá el pago de la asignación económica mensual.

11.- SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La beca se concederá por el Rector de esta Universidad, a propuesta de una Comisión de Selección que estará integrada por:

- Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Jefe de Servicio de Empleo, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Director de Secretariado de Movilidad, o personas en quien deleguen, que actuarán como vocales.
- Técnica de Becas de Formación, que actuará como asesora.

12.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

12.1.- El Servicio Universitario de Empleo de esta Universidad realizará una preselección de los candidatos de acuerdo con:

- La nota media de su expediente académico del Grado o Licenciatura última cursada (según la aplicación informática Ícaro) en base 10, según normativa legal.
- Haber sido alumno Erasmus (u otro programa de movilidad internacional): 0.15 puntos por mes de estancia en una universidad extranjera, hasta un máximo de 2 puntos.
- Nivel de idioma de inglés (a partir de B2), alemán y/o francés acreditado mediante alguno de los certificados recogidos en el Anexo I:
 - A2: 0.5 puntos.
 - B1: 1 punto
 - B2: 1.5 puntos
 - C1: 2 puntos
 - C2: 2.5 puntos
- En su caso, la Comisión determinará la conveniencia de realizar una entrevista personal para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos: hasta un máximo de 4 puntos. La Comisión podrá dejar desierta la beca si, una vez realizadas las entrevistas, considera que los candidatos entrevistados no resultan idóneos para el puesto.

13.- RESOLUCIÓN DE LA BECA.

13.1. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA 6/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==



resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Los interesados, en un plazo de tres días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la puesta de manifiesto del expediente en el tablón de anuncios del Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería.

13.3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

13.4.- Resueltas las alegaciones, y elevada la propuesta de selección correspondiente, el Rector hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Universitario de Empleo la resolución definitiva del beneficiario de la beca.

13.5. Esta Resolución agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes.

13.6.- A quien se le adjudique la beca se le extenderá la correspondiente credencial de becario.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Almería, 17 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==	PÁGINA	7/7



R+HtYvCJXO/nfVlp7/Jn5g==